



Sello 4.^o
40 mrs.

Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

positividad o ausencia de segunda D.^o Fran.^o de Paula Sierra, para en tal del campo determinaran sin respectivos Ayuntamiento para lo que se les pararon los competentey oficio con un exemplar de los que remite D.^o Jefe Politico y se ha acordado para celebrar la misa Solemne de Espiritu Santo y Virueta que ha de hacerse en D.^o Ignacio Parroquia de N.^{ra} S.^{ta} de Gracia la hora de las seis a la mañana del expresado Domingo treinta del corriente, encargandose muy particularmente a los Alcaldes de Barrios de esta ciudad y Diputados de los Partidos del campo sujetos a esta corporacion, citen personalmente a todos los vecinos Ciudadanos que se hallen en sus respectivos Cuarteles y Partidos, a fin de que concurren con toda puntualidad a esta eleccion, la que se verificara en esta Casa Consistorial, sobre cuyo cumplimiento se encargue a uno y otro la mayor exactitud; pasandose tambien el competente oficio con un exemplar de la convocatoria y manifiesto al S.^o D.^o Bernardino Polanco Di. Cura Unico de esta D.^o Parroquia para que